



# Resolución Directoral Regional

Nº 2748 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 2 6 SET. 2023

VISACIÓN VISACIÓN O PROCEDO POR CONTROL DE C

Visto, el expediente Nº 019-2023961461 de fecha 15 de septiembre de 2023, que contiene el Oficio N°103-2023-GRSM/DRE-SM/UGEL-M/I.E. N° 00172 "JLPA" – L. A/D. y demás documentos con un total de ocho (08) folios útiles, y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";



Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";



GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional del Cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 15 de septiembre de 2023, el director de la I.E N°00172- "José Luis Purizaca Aldana", pone en conocimiento mediante Oficio N°103-2023-GRSM/DRE-SM/UGEL-M/I.E. N° 00172 "JLPA" – L. A/D., la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad de la profesora, **MELCHORITA TUESTA RODRIGUEZ**, a partir del 11.09.2023 al 13.09.2023 por tres (03) días,





## Resolución Directoral Regional

 $N^{\circ}$  2748 -2023- GRSM/DRE

conforme al Certificado Médico Particular ; por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 del inciso "a" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "b" del artículo 184° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA

con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N°	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD	INICTIVO	DÍAS	
01	TUESTA RODRIGUEZ MELCHORITA, CM N° 1000821806, Profesora (Nombrada) (30hrs) I.E N°00172 – "JLPA", Exp. N° 019-2023961461 con (08) fólios.	03 11.09.2023 al 13.09.2023		Enfermedad común	03	11.09.2023 a 13.09.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de

Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la trabajadora, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

### Registrese, Comuniquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

OFICINA DE LISUARIO Y COMMINGACIONES MOYOU AND LISUARIO MOYOU AND LIS

Iris Liliuna Morales Mendoza

MEDPONSABLE DE LA O.A.U.y C.
C.M. 1048303454

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

> Dr. Alfonso Touiza Pérez Director Regional de Educación

AIP/D